ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema, de acuerdo con la política pública de envejecimiento y vejez y al Plan de Desarrollo "Bolívar Me Enamora 2024- 2027", residentes habituales de la ZODES Montes de María.

1. INFORMACION DE LA CONTRATACION.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato	Otro Aspectos
ANTONIO SAGBINI	**SECRETARIA DE SALUD**	**Contratación con entidad sin ánimo de lucro.**	**Dirección de Salud Publica**

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La Gobernación de Bolívar se propuso crear condiciones integrales para el envejecimiento de la población, entendido como el derecho de toda persona mayor, a una vida digna, larga y saludable. Para lograrlo definió dos subprogramas de atención a la persona mayor que demuestran la importancia creciente que se le pretende dar al tema por parte de la Administración Departamental; dentro de los cuales, se destaca el denominado "Política Pública de Adulto Mayor" en la cual se abordan las acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas mayores del Departamento.

Para el 2022, en el departamento de Bolívar, sin incluir Cartagena, se encuentra una población total de 1.204.897 habitantes (proyecciones DANE), con un total de adultos mayores de 166.144 (13,79%), de los cuales 72.398 (51,03%) son mujeres y 81.373 (48,97%) son hombres, cuenta con centros de protección para el adulto mayor como centros de vida y centros de larga estancia que contribuyen a brindarles una mejor calidad de vida a esta población vulnerable los cuales son financiados según lo establecido en la Ley 1276 de 2009 con los recursos de estampillas.

El Departamento de Bolívar está conformado geográficamente por Siete Zodes: Norte, Dique, Montes de María, Mojana, Lobas y Magdalena Medio, en el proyecto **Fortalecimiento de la atención integral, curso de vida vejez y centros de bienestar para las personas mayores en Municipios priorizados del Departamento de Bolívar,** el cual beneficia a personas mayores en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema solo han participado en su convocatoria históricamente las entidades sin ánimo de lucro de las ZODES Montes de María, Isla de Mompox, Mojana y Norte Bolivarense", Por lo cual se convocan los Zodes en los que existen entidades sin ánimo de lucro constituidas legalmente. El Departamento ha venido garantizando en los últimos años, la atención integral de aproximadamente 222 Personas Mayores de 60 años,que pertenezcan al SISBEN grupo A Pobreza Extrema, con alguna categoría de discapacidad, en situación de abandono, habitantes de calle, víctima del conflicto armado, Indígena. La atención integral a esta población se ha garantizado a través de 5 Centros de Bienestar del Adulto Mayor o Centros de Protección, distribuidos en las ZODES Norte, Dique, Isla de Mompós, Mojana y Montes de María. Para garantizar la financiación del proyecto denominado **Fortalecimiento de la atención integral, curso de vida vejez y centros de bienestar para las personas mayores en Municipios priorizados del Departamento de Bolívar,** en la vigencia 2024 el Departamento de Bolívar – Secretaría de Salud, cuenta en su presupuesto con recursos propios procedentes de Rentas Cedidas (IVA Cerveza e IVA Cedido).

La Ley 1251 de 2008, tiene por objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia y como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de susderechos.

El articulo 17 numeral 1 de la Ley 1251 de 2008 establece "Los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad. El Ministerio de la Protección Social, atenderá las necesidades de salud y de bienestar social de este grupo poblacional mediante la formulación de políticas y directrices en materia de salud y bienestar social, a fin de que se presten servicios integrados con calidad. Corresponde al Estado a través de sus entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal de conformidad con el ámbito de sus competencias, a las Aseguradoras, a las Instituciones Públicas y Privadas del Sector Salud y de Asistencia Social.

La Ley 1276 de 2009 en su artículo 1° establece:" La presente Ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (adultos mayores) de los niveles I y II del SISBEN a través de los centros vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y a mejorar su calidad de vida".

La Ley 1315 de 2009 tiene por objeto garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

En virtud del principio de descentralización, el Gobierno Nacional y los entes territoriales establecerán planes, programas y proyectos para atención, promoción y fortalecimiento de los derechos de los adultos mayores y preparación para el envejecimiento activo.

LA POLITICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Reconoce el potencial de las Personas Mayores para contribuir al desarrollo de las sociedades y en uno de sus ejes enmarca el envejecimiento activo para optimizar las oportunidades de bienestar físico, social y mental con los objetivos de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez, igualmente promueve que las Personas Mayores sean independientes, participativas, autónomas y con menores niveles de discapacidad. El Estado, en cumplimiento de los fines sociales es responsable de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones encaminadas al desarrollo integral de **LA POLITICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ PARA EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR 2015-2027.** Busca mejorar la calidad de vida y promover el goce efectivo de los derechos constitucionales de las personas mayores del Departamento de Bolívar a través de un esfuerzo mancomunado y corresponsables entre las instituciones públicas, las personas mayores, las familias, el sector privado y la sociedad civil enmarcados en los seis (6) ejes 1) Dignidad de las personas mayores y del envejecimiento. 2) Protección especial de las personas 3) participación y ciudadanía activa de las personas mayores 4) Autonomía de las personas mayores. 5) Autorrealización de las personas mayores 6) Construcción de paz.

La promoción social responde al desarrollo de políticas poblacionales que se focalizan en poblaciones vulnerables a partir de la identificación de las inequidades sociales, y que dan cuenta de la garantía de los derechos de las personas y de los colectivos a partir de la autodeterminación y participación social en pro de su bienestar.

Ley 1850 de 2017, establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y penaliza el maltrato interfamiliar por abandono.

Que la Resolución 2626 de 2019 "Por la cual se modifica la Política Publica de Atención integral en Salud – PAIS y se adapta el Modelo de Atención Integral Territorial – Enfoque diferencial - Alcance 8.6, Esta línea reconoce las particularidades de las poblaciones vulnerables y las condiciones sociales y territoriales que se ubican en las personas en estado de mayor vulnerabilidad para el ejercicio del derecho a la salud.

El Plan de Desarrollo "Bolívar Me Enamora 2024 - 2027, aprobado mediante ordenanza **No 371 de 2024,** que en su línea estratégica 2. Bolívar me enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos, línea estratégica de Gobierno, con el propósito de brindar una adecuada atención y protección de los derechos y sujetos colectivos y garantizar la atención integral para la reducción de las inequidades sociales que afectan a la población vulnerable, especialmente en el ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ. Es necesario crear condiciones integrales para el **respeto y dignidad de los adultos mayores**. Para ello es necesario fortalecer la POLITICA PUBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO y atender los siguientes aspectos: - **Promoción de los derechos fundamentales de los adultos mayores**.

Dentro del Plan Operativo Anual de Salud 2024 se ha incluido el Proyecto de **Fortalecimiento de la atención integral, curso de vida vejez y centros de bienestar para las personas mayores en Municipios priorizados del Departamento de Bolívar,** el cual se encuentra debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental de Bolívar, con el código:2023002130215 el Departamento de Bolívar – Secretaría de Salud, cuenta en su presupuesto con recursos propios procedentes de Rentas Cedidas (IVA Cerveza e IVA Cedido) necesarias para su ejecución. En este orden de ideas, le corresponde a la Gobernación de Bolívar -Secretaria de Salud Departamental desarrollar acciones orientadas a la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud, igualmente desarrollar, concebir y llevar adelante proyectos compartidos, transformadores que les permiten ser artífice del desarrollo de la población vulnerable del departamento de Bolívar como las Personas mayores, Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario suscribir un convenio para el fortalecimiento a la población mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema, de acuerdo con la política pública de envejecimiento y vejez, residente habitual de la Zodes Isla de Mompox, Montes de María, Mojana y Norte Bolivarense, de acuerdo con el estudio previo y las propuestas que se presente en el marco del proceso de contratación a adelantarse.

2.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

2.2.1. OBJETO DEL CONVENIO.

2.2.2 Objeto a contratar: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema, de acuerdo con la política pública de envejecimiento, residentes habituales de la ZODES Montes de María".

ALCANCE DEL OBJETO:

El cooperante en desarrollo del objeto contractual deberá:

- Contar con base de datos de la población adulto mayor objeto del convenio que contenga la siguiente información: nombres y apellidos, tipo de identificación número de identificación, grupo del Sisbén, fecha de nacimiento, edad, procedencia, régimen de afiliación, genero, etnia, enfoque diferencial.
- Verificar que la población beneficiaria corresponda a lo pertinente en el objeto del convenio, adultos mayores de sesenta años (60) en adelante, o mayores de 50 si es una persona con Discapacidad, utilizando los diferentes mecanismos que permitan verificar plenamente su derecho de atención, como: Certificación de Indigencia o Clasificación Socioeconómica de personas sin capacidad de pago Para esta verificación se debe emplear toda la información disponible así: la base de datos del SISBEN de cada Municipio, y la evaluación Socioeconómica familiar de la Persona Mayor.
- Propender por el acceso a los servicios de salud y garantizar las gestiones para la prestación de los servicios de salud a los adultos mayores por parte de las EAPB o entidades que aplique o contrate la institución para garantizar los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), así como la de realizar las gestiones ante la entidad territorial en caso de requerir los servicios y tecnologías de salud no financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), Propender por la atención en salud en relación con los cuidados primarios, cuidados paliativos, curaciones, controles de catéter y sondas; suministro de medicamentos básicos y soportes nutricionales complementarios a los adultos mayores de acuerdo a sus requerimientos particulares.
- Garantizar la ejecución de actividades de recreación e integración social mensual, buscando mejorar las condiciones de vida del adulto mayor a través de la adecuada ocupación del tiempo libre, durante el desarrollo del presente convenio.
- Desarrollar cronograma de actividades donde se incluya, temas en estilo de vida Saludable que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida mediante la actualización y adquisición de nuevos conocimientos.
- Realizar actividades de integración familiar y comunitaria, sensibilizando a las familias y comunidades sobre los derechos y responsabilidades de la Persona mayor.
- Proporcionar servicios alimenticios y nutricionales a los adultos mayores objeto del convenio, que permitan satisfacer los requerimientos para el adecuado desarrollo físico y mental
- Elaborar minuta por el profesional en nutrición de los alimentos efectivamente suministrados a los adultos mayores, la cual debe ser revisado mensualmente de acuerdo con la valoración previa de la nutricionista durante la ejecución del convenio.
- Implementar un plan de mejoramiento continuo de acuerdo con las características del centro para una atención integral que dé cumplimiento a los estándares de calidad de acuerdo con la normatividad vigente y cuidado de las personas mayores.

- Cumplir con el plan de mejoramiento que se elabore luego de las visitas de inspección, evaluación y diagnóstico, con el propósito de dar cumplimiento a los estándares mínimos de calidad establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
- Desarrollar a plenitud el objeto del convenio dentro de los términos y condiciones establecidos en el proyecto **Fortalecimiento de la atención integral, curso de vida vejez y centros de bienestar para las personas mayores en Municipios priorizados del Departamento de Bolívar.**
- Garantizar la atención a una Población de Setenta (70) personas mayores.

2.2.5 IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR: De acuerdo con el objeto de que satisface las necesidades que requiere la entidad, se celebrará contrato y/o convenio con una entidad sin amino de lucro de reconocida idoneidad.

2.2.6 PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO: La ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre 2024, que se contabilizará desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.2.7 LUGAR DE EJECUCION: Zodes Montes de María.

2.2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES CONJUNTAS: *Las partes se comprometen de manera general a:*
1. Idear, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar entre ellos las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento.
2. Actuar de buena fe y con un espíritu cooperativo en la interpretación, ejecución y terminación del presente convenio.
3. Dar estricto cumplimiento al objeto del convenio y su alcance, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento.
4. Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad con el objeto del convenio, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual.
5.** Todas las demás que sean consideradas de interés común, dentro de las disponibilidades de las partes y del objetivo de la presente contratación**.

OBLIGACIONES DE LA ESAL: LA ESAL se obliga a Cumplir con el objeto del convenio y con su alcance.

1. Contar con los medios técnicos y recurso humano, necesario e idóneo que garanticen el cumplimiento del objeto del CONVENIO de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas y lo señalado en su propuesta. 2. Asumir las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del convenio, tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás que, de conformidad con la ley, deban ser asumidas. 3.-No ceder el presente convenio sin la autorización previa y escrita. 4.- Designar las personas de su equipo de trabajo para participar en las reuniones de seguimiento que se establezcan en el cronograma de ejecución aprobado por el supervisor del CONVENIO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En desarrollo de la ejecución de este Convenio, LA ESAL se obliga a: 1) Conformar su propio equipo interdisciplinario e idóneo para la administración del convenio y para la ejecución de las actividades propias del Proyecto. 2) Concertar con el Departamento y el Coordinador General del Proyecto la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y Financiero del Convenio que desarrollen. 3) Programar la orientación, desarrollo y ejecución, de los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, de acuerdo con los objetivos del Convenio. 4) Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que se programen. 5) Elaborar y ejecutar todas las actividades para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio. 6) Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones propuestas. 7) Dar el crédito correspondiente al proyecto, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del Convenio y publicitar el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad. 8). Los aportes que reciba la ESAL se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. 9) LA ESAL para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. 10) Presentar informes parciales y final al supervisor del Convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del Proyecto, de manera mensual y en cadaperiodo que sea solicitado por el Departamento, con los respectivos documentos físicos y magnéticos (fotografías) que soporten las actividades ejecutadas. 11) Certificación de estar a paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscales en desarrollo del presente convenio, lo cual debe ser certificado por el revisor fiscal y avalado por el Supervisor de este y

demás documentos conducentes para el pago. 12) Las demás que por la complejidad del Proyecto sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio y que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes cooperantes, durante su ejecución. El Organismo Cooperante se comprometerá a realizar los componentes y las actividades derivadas de ellos, estos harán parte de los productos esperados por el proyecto.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:
El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:
1). Vigilar la correcta ejecución del convenio.
2). Designar el supervisor del convenio que vigile la adecuada ejecución del convenio.
3). Hacer seguimiento, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias para la buena ejecución del contrato.
4). Girar los recursos financieros al contratista conforme se ha pactado en el convenio.
5). Verificar que en cada pago que se le haga al contratista se encuentre al día con los pagos de la seguridad social integral y aporte parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 42 de la ley 80 de 1993.) Solicitar los informes establecidos por el presente convenio.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor tendrá las siguientes funciones:

- Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
- Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio.
- Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del convenio.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
- Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del convenio.

4. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Constitución Política de Colombia.

Artículo 70 (…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Decreto Nacional 092 DE 2017: "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".

Que el objeto del convenio corresponde a un proyecto del Plan de desarrollo Bolívar Me Enamora, en sus líneas estratégicas de Gobierno Bolívar me enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos, con el propósitode brindar una adecuada atención y protección de los derechos y sujetos colectivos y garantizar la atención integral para la reducción de las inequidades sociales que afectan a la población vulnerable, especialmente al curso de vida ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ**.** Es necesario crear condiciones integrales parael **respeto y dignidad de las personas mayores**. Para ello es necesario fortalecer la POLITICA

PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ para el Departamento de Bolívar y atender los siguientes aspectos: -**Promoción de los derechos fundamentales de los adultos mayores**, a través de una estrategia de difusión hacia todo el territorio bolivarense, en que se muestre que la defensa de **los derechos de los abuelos y abuelas es una responsabilidad compartida entre familia, sociedad y estado -** Programas y espacios que permitan **mejorar la calidad de vida de los adultos mayores** del Departamento de Bolívar, como la creación y puesta en funcionamiento de la **"casa del abuelo" como Centro Cultural Geriátrico**. - Creación de una estrategia que permita desde la Gobernación de Bolívar, **atender la situación de los abuelos y abuelas que se encuentren en situación de abandono y desnutrición**.

El presente proceso se realizará mediante un proceso competitivo de conformidad a lo definido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017, para los cual cada proponente solo podrá presentar una propuesta individual para la ESAL que representa, pero dicha institución deberá cumplir con las condiciones mínimas exigidas por la Entidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- secretaria de Salud cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la **suma QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($509.880.000) IMPUESTOS INCLUIDOS**

ZODES	POBLACION	COSTO ADULTO MAYOR	VALOR MES	VALOR TOTAL
MONTES DE MARIA	70	$ 1,214,000.00	$ 84,980,000.00	$ 509,880,000.00

La presente contratación se financia con recursos de rentas cedidas del Presupuesto de la Secretaría de Salud de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2024, con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400426 de 26 abril de 2024.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

El análisis económico y financiero que se requiere para el contrato de asociación que garantice la Atención Integral del Adulto Mayor como mecanismo de apoyo y desarrollar las Políticas establecidas, teniendo en cuenta que el Departamento de Bolívar no presta estos bienes, se ha tenido en cuenta a los Centros de Bienestar para la prestación de estos productos de Atención Integral al Adulto Mayor Pobre y Vulnerable, considerando las siguientes variables: a) Las actividades a ejecutar a efectos de satisfacer las necesidades identificadas y que constituyen el objeto del convenio; b) La cantidad de trabajo a ejecutar y el tiempo que demanda el mismo; c) La responsabilidad que implica la ejecución del convenio; d) El perfil exigido de la Institución a contratar.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Objetivo específico 1: ALIMENTACION

Contribuir a la ingesta necesaria de alimentación adecuada y saludable para promover la salud y mejorar la calidad de vida de las personas mayores en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema en los centros de Bienestar.

Actividad 1:
Alimentos saludables para su preparación, gestionada por Nutricionista quien será responsable de la definición de los menús del centro, quien debe garantizar que los adultos mayores reciban una alimentación variada y balanceada de acuerdo a sus necesidades.

Insumo
1.1 Mano de obra calificada
1.2 Desayunos
1.3 Meriendas medias onces
1.4 Almuerzo
1.5 Meriendas medias tardes.
1.6 Cena

Objetivo específico 2: RECREACION

Fomentar la recreación para contribuir a la Inclusión Social de la Persona mayor.
Actividad 1:

Realizar (2) Dos actividades recreativas, culturales, físicas, artístico, terapéutico entre otras actividades que le permitan al adulto la interacción social; como celebración de cumpleaños, yoga, rumba terapia, baile, caminatas, juegos de mesa, fechas especiales.

ACTIVIDAD DE RECREACION	**CANTIDAD MENSUAL**
Actividad de Recreación Talento Humano Logística, ambientación, sillas e Insumos como globos, flores, decoración, todos aquellos necesarios para el adecuado Desarrollo de la Actividad	2

Objetivo específico 3: FORMACION

Promover la formación y el entrenamiento Cognitivo y Productivo, para restaurar habilidades y evitar la progresión del deterioro funcional de las Personas Mayores.

Actividad 1: Realizar (2) Dos Talleres Mensuales de estimulación cognitiva, de cine o Película, psicomotricidad para mayores, actividades básicas de la Vida diaria de memoria, manualidades, Sesiones y dinámicas de grupo, Taller de cuentos.

ACTIVIDAD DE FORMACION	**CANTIDAD MENSUAL**
Talleres de Formación Talento Humano Logística: video beam, ambientación sillas e Insumos como cartulinas fomis, globos, Colbon, Lápices, Marcadores, lana cartillas cuentos sopas de letras fotocopias, impresiones y todos aquellos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades,	2

FORMA DE PAGO POR PARTE DEL LA ENTIDAD CONTRATANTE ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO-SECRETRIA DE SALUD:

a. Un desembolso inicial a la firma y aprobación de la garantía del convenio correspondiente al 13% previa presentación de cronograma y plan de trabajo, el cual se amortizará en la presentación de la primera cuota del mes vencido de la vigencia del convenio.

b. El 87% restante se girará a la ESAL de la siguiente manera: En cuotas iguales, por el termino de duración del convenio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del certificado de recibo de satisfacción y cumplimiento de las obligaciones que deberá suscribir el supervisor del convenio.

Los recursos aportados por El DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por la Secretaria de Salud de Bolívar, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la cuenta de ahorros del banco Popular N°.22023024774-4, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la Secretaria de Salud de Bolívar, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

6. CONDICIONES O REQUERIMIENTOS JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS EXIGIDOS.

El Departamento de Bolívar teniendo en cuenta las características del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, plantea que la selección objetiva, en la cual la escogencia

se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y evaluación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

REQUISITOS JURÍDICOS.

Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

La entidad sin ánimo de lucro, deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos dos (2) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)

meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.**

Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Certificado de medidas correctivas del Representante Legal

Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad jurídica, la propuesta será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la entidad se ajusta a los requerimientos de los presentes términos.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

Indicadores de la eficiencia de la organización

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

INDICADOR EN LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTARCION DE ESAL: es el indicador que permite analizar la eficiencia con que maneja los ingresos las entidades sin ánimo de lucro frente a sus gastos de funcionamiento. Entre mayor sea el porcentaje, más recursos debe utilizar la ESAL parasatisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

GASTOS DE IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOSEN EL AÑO (2023)
TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO (2023)

IE: igual o mayor 0,15

INDICADOR DE EFICACIA: es el indicador que mide el esfuerzo que realiza la ESAL para conseguir recursos y /o contribuciones del sector privado y no depender de las entidades estatales.

TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL AÑO X (2023)
TOTAL, DE CONTRIBUACIONES DEL SECTOR PRIVADO EN EL AÑO X (2023)

EFICACIA: superior a 1,0.

Para la verificación de la capacidad financiera, la ESAL deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2023, certificados (por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal) los cuales deberán están acompañados de la Cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado disciplinario de quien avala los estados financieros, expedido por la junta central de contadores.

En los estados financieros debe estar presente la información, requerida para el cálculo de los citados indicadores. En todo caso debe ser diligenciada la información sobre Gastos de implementación de proyectos, total gastos de funcionamiento y contribuciones del sector privado, en Anexo No.4 (Indicadores Entidades sin Ánimo de Lucro suscrito) por el Representante Legal y Revisor Fiscal o contador.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Experiencia del proponente

INDICADORES DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA - MINIMA HABILITANTE - CONVENIO ACREDITADOS VALIDOS).

La entidad sin ánimo de lucro interesada en participar en el presente proceso competitivo deberá demostrar con documentos donde la ESAL acredite una experiencia mínima de cuatro años (4) años en la atención a la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema, mediante contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria se igual o superior al presupuesto oficial del presente convenio.

Los servicios sociales sobre los cuales se requiere que certifique experiencia deberán incluir servicio de alojamiento, alimentación y servicios profesionales y desarrollo de programas terapéutico ocupacionales y lúdico recreativos, cuidados básicos, suministro de medicamentos, así como entrega de dotaciones personales de vestuario y de aseo, en la modalidad institucionalizado todos ellos prestados integralmente, es decir todos los servicios citados prestados a la misma población en un mismo período de tiempo.

La experiencia específica del proponente exigido en el inciso anterior se debe acreditar presentando las certificaciones provenientes de las entidades públicas o privadas con las que haya celebrado y ejecutado convenio.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato.
- Plazo

Si la certificación no contiene este mínimo de información el proponente deberá adjuntar la copia del contrato, estos documentos deberán estar debidamente firmado por quienes los suscriben, so pena de no valerlos como acreditación de experiencia.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se suman aritméticamente los valores de los contratos, afectado por el porcentaje de participación correspondiente a cada integrante del consorcio o unión temporal.

El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - SECRETARÍA DE SALUD DE BOLÍVAR, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se diligenciará un sólo anexo y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos en el presente pliego de condiciones.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Cuando la certificación se trate de un consorcio o unión temporal, esta deberá venir acompañada siempre del documento consorcial o de UT en el que se especifique la participación de cada uno de los miembros para ese contrato.

En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, de la cual sea

integrante una persona jurídica o natural que aporte experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la valoración de la experiencia aportada por éste se afectará en proporción al porcentaje (pero solo en valor) de su participación en aquel.

Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por los porcentajes de participación.

La copia de los contratos se deberá acompañar, con la respectiva acta de liquidación y/o certificación del contrato donde conste la entrega a satisfacción del servicio prestado.

Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratista
- Objeto del contrato
- Plazo
- Valor del contrato

El proponente deberá presentar las respectivas certificaciones y contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que le permita acreditar la experiencia exigida.

El proponente deberá presentar las respectivas certificaciones y contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que le permita acreditar la experiencia exigida.

Cuando los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que se tomará para acreditar la experiencia será el porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos, por lo tanto, la certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación que se tuvo en dichos contratos. Para efectos de la verificación de la experiencia en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros, quienes deberán acreditar la experiencia con que cuenta, debiendo ser la sumatoria de la experiencia de los contratos presentados para la experiencia del consorcio o unión temporal, igual o superior a la experiencia requerida como específica.

Se verificará a partir de la información que suministre el proponente en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones y contratos. El valor de cada uno de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor presente homologándolo al SMMLV respectivo. El o los contratos que acredite la experiencia, deberá estar terminado, para la fecha máxima de entrega de la propuesta de este proceso.

En el caso de contratar ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Cuando la participación en este proceso sea en consorcio o unión temporal, no se tendrá en cuenta para efectos de verificación de la experiencia el porcentaje de la participación de los integrantes, en este proceso. Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

¬ Nombre del contratista

¬ Objeto del contrato

¬ Valor total

¬ Duración o plazo de ejecución del contrato

¬ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta invitación.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales indicados a continuación, los documentos soporte que acreditan la formación de cada profesional.

El proponente deberá relacionar en la propuesta el personal con el que se ejecutará el objeto del convenio y sus respectivas hojas de vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica profesional o técnica.

El proponente debe presentar como mínimo en su equipo de trabajo lo siguiente:

CANT.	DESCRIPCION DEL CARGO	REQUISITOS MINIMOS
1	**Director de Proyecto** Profesional universitario con experiencia como mínimo (04) Cuatro años en la administración del centro de bienestar.	Será responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos en los centros Deberá comprometerse en la ejecución del proyecto con una dedicación del 100%
1	**Nutricionista** con experiencia relacionada mínima de (01) un año en atención a personas mayores	Quien será el responsable de la definición de los menús del centro quien debe garantizar que los adultos mayores reciban una alimentación variada y balanceada de acuerdo a sus necesidades. En Centros con hasta • 60 personas usuarias inscritas mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes. • con 61 o más personas usuarias inscritas mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes.
1	**Auxiliar de Mantenimiento** del centro de Bienestar, como Mínimo Bachiller	Persona encargada del mantenimiento y aseo de la infraestructura física del centro de bienestar.
2	**Profesional en el área de la salud o psicosocial,** con experiencia relacionada mínima de (01) un año en atención a personas mayores	• 1 profesional con experiencia relacionada en actividad física y de interacción Social. • 1 profesional con experiencia relacionada Cognitivas, recreativas y culturales
2	**Técnico Laboral auxiliar en enfermería o en salud Publica** con experiencia relacionada mínima de (01) un año en atención a personas mayores	Personas encargadas de la atención diaria y primaria en salud de las personas mayores en el centro de Bienestar: • Con 60 personas usuarias inscritas cuentan con minino 1 persona con este perfil, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día. • Con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2
		personas con este perfil, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios.
2	**Manipuladoras de alimentos** con experiencia relacionada mínima de (01) un año.	Personal encargado de la elaboración de alimento, debe contar con certificación de manipulación de alimentos y certificado donde conste la actitud para manipular alimentos. En Centros con hasta • 15 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias. • 16 y 45 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias. • 46 y 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos: 1 con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias y 1 con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias. • 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos con disponibilidad de 8 horas diarias

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia de los certificados de experiencia.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del convenio, el personal ofrecido en la propuesta y aprobado por la Secretaría de Salud, necesario para el desarrollo del convenio. En desarrollo del convenio el Departamento, se reserva el derecho de exigir al contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por la ESAL, la Secretaria de Salud solicite su reemplazo porque la necesidad del servicio así lo exija y las buenas prácticas así lo demanden, el cooperante deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la secretaria de Salud de Bolívar puede reservarse las razones que asiste, para solicitar el cambio.

Una vez la Gobernación de Bolívar, Secretaría de Salud convenga con el cooperante seleccionado, el cooperante no podrá modificar el personal propuesto, este no podrá será cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la secretaria de Salud, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional de la misma rama y con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas y que al hacer la verificación obtenga un puntaje igual o superior al profesional propuesto inicialmente. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del convenio, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de cumplimiento. La Secretaría de Salud también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal, asignado al cooperante y el mismo atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del convenio.

SEDE DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL

La entidad sin ánimo de lucro interesada en participar en el presente proceso competitivo deberá demostrar que cuenta con una sede de funcionamiento en el ZODES en que desea participar que cumpla con el estándar de infraestructura establecidos en la ley 1315 de 2009 y resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018.

Se deberá adjuntar a la propuesta, evidencia de sede con los siguientes documentos:

Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde se prestará el servicio, en caso de que no sea de su propiedad, deberá acreditar con un documento válido la tenencia del inmueble a través del cual se garantice a la secretaria de Salud que durante la ejecución del contrato no será perturbada la misma. En caso de posesión se deberá acreditar tal situación entre otros.

Acto administrativo o certificación, expedido por la secretaria de Salud Municipal o la entidad competente de la visita de verificación de cumplimientos de estándar de infraestructura establecidos en la ley 1315 de 2009 y resolución 024 de 2017 y resolución 055 de 2018.

Fotografías de las áreas con que cuenta la sede de la ESAL.

Se declarará CUMPLE, al oferente que demuestre la experiencia del proponente, formación y experiencia de su equipo de trabajo y sede de funcionamiento que cumpla con el estándar de infraestructura establecido en los numerales anteriores, como NO CUMPLE a quien no lo demuestre.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

La oferta más favorable para la GOBERNACION DE BOLIVAR será aquella que presente un mayor puntaje, de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación, con independencia del precio, que no será factor de calificación.

La Gobernación de Bolívar, Secretaría de Salud a través del comité evaluador, efectuará la verificación de la propuesta técnica, valorando la experiencia específica del proponente, así como la del equipo de trabajo propuesto, teniendo en cuenta la formación y experiencia de los

profesionales y los años de licenciamiento.

La ponderación de los factores de evaluación se le aplicará a la (s) propuesta (s) elegible, mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

La Gobernación de Bolívar realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

Criterios de Evaluación	**Puntaje máx.**
CALIDAD	60
• Años de licenciamiento	30
• Experiencia Recurso Humano	30
Propuesta Económica	
• Aportes	40
TOTAL	100

CALIDAD

- **Años de licenciamiento (30 Puntos)**

Se asignará un máximo de 30 puntos a los proponentes que certifiquen que en la licencia de funcionamiento el mayor tiempo de vigencia a la fecha del cierre del proceso, así:

Resolución de autorización de funcionamiento

Puntaje

De 1 a 4 años 10

De 5 a 9 años 20

Más de 9 años 30

- **Experiencia Recurso Humano (30 puntos).**

Proceso Formativo

Se asignará puntaje al oferente que demuestre que al menos dos (02) de los miembros de su equipo de trabajo posé experiencia específica en:

- Atención al adulto mayor en el departamento de Bolívar en un mínimo de dos (2) años de experiencia (20) puntos.
- Atención al adulto mayor en el departamento de bolívar en un mínimo de cuatro (4) años de experiencia (30) puntos.

- **Asignación de puntaje por la propuesta económica (aportes)**

El Cooperante deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser de mínimo el 10% del valor total del presupuesto oficial de la presente invitación.

El aporte de la ESAL se utilizará en las actividades previstas en el numeral 5; con el objeto de mejorarlas o ampliarlas, para lo cual la ESAL presentará en su propuesta económica (Anexo No. 2) las actividades adicionales en las cuales estará representado su aporte, indicando cantidad y valor de las mismas. Incrementándose el presupuesto del proyecto para completar el valor del convenio.

Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior al 10% del valor total del presupuesto oficial de la presente invitación.

- Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin.

- Para la asignación del puntaje (40 PUNTOS), se aplicará la siguiente fórmula:

$$C = \left\{ \left(\frac{Y - X}{Y - F} \right) \right\} \times P$$

- Dónde:
-
- C = Calificación.
- Y = Menor Aporte Propuesto.
- F = Mayor Aporte Propuesto.
- X = Aporte en evaluación.
- P = Puntaje Máximo en este aspecto (40).
-
- La calificación se asignará con valores redondeados a dos decimales por defecto.
- Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador en este aspecto, aquella entidad sin ánimo de lucro que obtenga el mayor número de puntos

Propuesta Económica

El presente proceso se adjudicará, teniendo en cuenta la ZODES, donde se encuentran los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, para lo cual el proponente podrá presentar una propuesta individual para una Institución de propiedad de la ESAL, con domicilio en el ZODES donde se encuentran ubicados los adultos mayores, pero dicha institución deberá cumplir con las condiciones mínimas exigidas por la Entidad.

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor de los costos operativos ofertados y el valor de los aportes al convenio.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, El DEPARTAMENTO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que el Departamento deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO No PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice El DEPARTAMENTO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga El DEPARTAMENTO**.**

Teniendo en cuenta que estamos frente a la modalidad de contratación con entidades sin ánimo de lucro y conforme a lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017,

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, y técnica, pasaran a la etapa de ponderación establecidas en la invitación pública.

7. VIGILANCIA Y COORDINACION: SUPERVISION DEL CONVENVIO

El supervisor ejercerá un control integral sobre el convenio, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a la fundación sin ánimo de lucro la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del convenio, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito al contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio.

La Supervisión y coordinación del convenio será ejercida por el Profesional Universitario Código 237 Grado 03 de la dimensión de Gestión de poblaciones Vulnerables de la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental, quien ejercerá las funciones de supervisión

conforme las estipulaciones del artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

8. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

La Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente[1] procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se hizo un análisis del Riesgo con base en la matriz de evaluación de riesgo como aparece a continuación:

9. GARANTÍA.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	**Diez (10) % del valor del convenio**	**Termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más**
Calidad	**Diez (10) % del valor del convenio**	**Termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más**
Responsabilidad Civil Extracontractual	En una cuantía de 200 salarios mínimos legales mensuales vigente,	Con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	**Cinco (5) % del valor del convenio**	**Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más.**
Pago anticipado	El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del	Con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
	monto girado como primer desembolso	

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015). Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. (Ver anexo)

JUAN CARLOS FENANDEZ MERCADO
Secretario Departamental de Salud
Secretaría de Salud Departamental de Bolívar

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y/o Elaboró:	Antonio Sagbini Fernandez	Director Salud Pública	
Revisó:	Eberto Oñate del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Gonzalo Bossa Ricardo	Asesor Jurídico Externo	Gonzalo Bossa Ricardo
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			

Firma:

Email: juanfermer@hotmail.com